

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL CON
MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 15 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 739/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidad de Tucapel, según Resolución exenta N° 001168 de fecha 24/02/2016.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 654 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 118 del Concejo Municipal celebrado el 03/03/2016 y de acuerdo al Acta N° 02 del 03/03/2016 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidad de Tucapel" celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andia y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 001168 de fecha 24/02/2016; por el cual se transfiere la suma de \$ 46.649.465.-(cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos). Con la finalidad de financiar los componentes: Resolución de especialidades Odontológicas y Más Sonrisas para Chile.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152103999999 Otros, 2152204005 Materiales y Útiles Quirúrgicos, 2152208999 Servicios generales, 2152212002 Gastos menores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JMSM/GPL/ESF/baa

